



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PROGRAMA SERVICIO PAIS
ENTRE
FUNDACION NACIONAL PARA LA SUPERACION DE LA POBREZA
REGIÓN DE ANTOFAGASTA
Y
FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

N° INT. VMV-0431-2018

En Antofagasta, a 31 de julio de 2018, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ de Antofagasta**, RUT N° 70.574.900-0, en adelante también "Fundación Integra Región de Antofagasta" o "Integra", representada por su Directora Regional doña **MARÍA JOSE MONTOYA CHACÓN**, cédula nacional de identidad N°-12.616.079-8, ambas domiciliadas en Washington N° 2470, Antofagasta por una parte, y, por la otra, **FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA**, RUT N° 73.051.300-3, en adelante también "la Fundación", representada por su Directora Regional, doña Luisa María Álvarez González RUT N° 15.626.387-7, ambos domiciliadas en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins 1756, oficina 401, comuna de Antofagasta, y

CONSIDERANDO:

Que, **Fundación Integra Región de Antofagasta**, tiene por misión lograr el desarrollo pleno y aprendizajes significativos de niños y niñas entre los tres meses y los cuatro años de edad, a través de un proyecto educativo de calidad, con la participación activa de los equipos de trabajo, familias y comunidad.

La Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza es una institución privada sin fines de lucro, creada el año 1995, de carácter pluralista, cuya misión es contribuir a la superación de la pobreza promoviendo mayores grados de integración y equidad social en el país, que aseguren el desarrollo humano sustentable de las personas que hoy viven en situación de pobreza y exclusión social.

El Programa Servicio País, desde 1996, es el programa de intervención social de la Fundación cuyo propósito es contribuir a que personas que viven en situación de pobreza y vulnerabilidad social, visibilicen activen y conecten capacidades y recursos para llevar a cabo proyectos de desarrollo en algún(os) ámbitos de su bienestar (educación, salud, hábitat, trabajo o cultura), generando a la vez que jóvenes en pleno desarrollo profesional desarrollen competencias para la intervención e investigación en contextos de pobreza, que puedan posteriormente aplicarse en los espacios laborales- a lo largo del país- donde estos jóvenes se desempeñaron.

ACUERDAN SUSCRIBIR, EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN:

PRIMERO.- Por este acto, la Fundación se compromete a implementar el **PROGRAMA SERVICIO PAÍS Ciclo 2018-2019**, en la comuna de Antofagasta,

Por lo anterior, la Fundación, desarrollará las siguientes actividades:

1. Implementar tres (3) intervenciones Servicio País destinadas a ampliar y fortalecer recursos y capacidades de personas y organizaciones en problemáticas vinculadas a los ámbitos de educación, salud, cultura y hábitat.
2. La cobertura, objetivos, servicios y metas de estas intervenciones Servicio País, se formalizarán en el **Plan de Acción Comunal** el cual se construirá a partir de un proceso de diagnóstico participativo con la

comunidad y en estrecho diálogo con Fundación Integra Región de Antofagasta, representado por la contraparte mencionada en la cláusula quinta de este Convenio.

3. La versión final del **Plan de Acción Comunal** será presentado a Fundación Integra Región de Antofagasta durante el mes de Julio del año 2018, y pasará a formar parte integral de este Convenio.

Si durante el desarrollo del presente convenio, las partes acuerdan modificar el Plan de Acción Comunal, se suscribirá un adendum que pasará a ser parte integrante de este convenio.

4. Seleccionar y contratar a seis (6) profesionales, en adelante, "los Profesionales Servicio País". La identificación de los Profesionales Servicio País y la fecha exacta de su llegada a la comuna, será informada por la Fundación, mediante comunicación escrita a Fundación Integra Región de Antofagasta. La Fundación podrá reemplazar a uno o más de los profesionales Servicio País, dando aviso a la Fundación Integra Región de Antofagasta con a lo menos 10 días corridos de anticipación, haciendo los esfuerzos necesarios para dar continuidad al Plan de Acción Comunal.

Igualmente, en el marco del presente convenio, la Fundación, podrá disponer de los servicios de un estudiante que participe del Programa Practicas País de la Fundación, para lo cual con un plazo de 30 días de anticipación informará a la Fundación Integra Región de Antofagasta la identificación y fecha de incorporación del estudiante en práctica.

No existirá vínculo de subordinación o dependencia entre los Profesionales Servicio País o estudiante en práctica con Fundación Integra, lo que exime a ésta del pago de remuneraciones, cotizaciones previsionales y/o de salud de dichos profesionales o estudiantes.

5. En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa y trabajo conjunto, resguardará la presencia gráfica o corporativa de Fundación Integra Región de Antofagasta, así como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado en este Convenio. Deberá informar a Fundación Integra los actos y actividades señaladas con al menos una semana de anticipación a la fecha de su ejecución con la finalidad que Fundación Integra pueda analizarlos y realizar las observaciones, sugerencias y cambios que estime necesarios.

Sin perjuicio de lo anterior, el uso por la Fundación, en cualquier forma del logo, nombre y/o imagen de Fundación Integra, deberá contar con la aprobación previa y por escrito de los representantes debidamente facultados de esta última.

SEGUNDO: La Fundación, junto con lo establecido en la cláusula anterior, se compromete a:

1. Asesorar a los profesionales Servicio País y/o estudiante en práctica, entregando las Orientaciones Técnicas necesarias para lograr el cumplimiento de los objetivos del Plan de Acción Comunal.
2. Entregar a Fundación Integra Región de Antofagasta un Informe final que dé cuenta de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos, al término del ciclo respectivo.

TERCERO: Las partes declaran expresamente que cada profesional Servicio País y/o estudiante en práctica, es personalmente responsable de su desempeño en la gestión de la intervención a su cargo. Por lo anterior, la Fundación queda liberada de toda responsabilidad por cualquier tipo de daños, imputables a los profesionales Servicio País y/o estudiante en práctica, sean materiales, personales o morales, que se produjesen con motivo del cumplimiento del presente convenio. De igual modo, las opiniones y recomendaciones que los profesionales Servicio País y/o estudiante en práctica, emitan, fuera del ámbito técnico que abarca el Plan de Acción Comunal, no necesariamente comprometen a la Fundación, por lo que esta se reserva expresamente el derecho a formular las observaciones, salvedades y precisiones que considere convenientes.

CUARTO: Fundación Integra Región de Antofagasta, apoyará la adecuada implementación y funcionamiento del Programa Servicio País y, en especial se compromete a colaborar con, a lo menos:

1. La disponibilidad de una oficina debidamente amoblada para ser utilizada por los profesionales Servicio País y/o estudiante en práctica, junto con el equipamiento computacional, materiales de oficina y conectividad necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones.
2. Tomar las medidas necesarias para que las instalaciones donde los profesionales Servicio País y/o estudiante en práctica, desarrollen sus actividades, cuenten con los elementos de higiene y seguridad exigidos por la normativa vigente.
3. Facilitar movilización a los profesionales Servicio País, cuando el lugar al cual deban asistir sea de difícil acceso, a escasos medios de transporte. De igual manera, cuando se determine por parte de las contrapartes técnicas, en razón de la Intervención, la necesidad de que el profesional Servicio País y/o estudiante en práctica, se traslade fuera de la comuna, Fundación Integra Región de Antofagasta proveerá los medios de movilización o reembolsará los gastos en los que se haya debido incurrir.
4. En todo acto de difusión, promoción, así como en la propia ejecución de las actividades referidas a la implementación del Programa y trabajo conjunto, resguardará la presencia gráfica o corporativa de la Fundación, así como en el discurso, en aquellos eventos que surjan por motivo del trabajo acordado en este convenio. Deberá informar a la Fundación los actos y actividades señaladas con al menos una semana de anticipación a la fecha de su ejecución con la finalidad que la Fundación pueda analizarlos y realizar las observaciones, sugerencias y cambios que estime necesarios.

QUINTO: Las partes, para la correcta ejecución del presente convenio, vienen en nombrar a sus respectivas contrapartes técnicas. De esta manera Fundación Integra Región de Antofagasta designa a don/ña Natalie Obrecht Zapata como Coordinador Institucional, a quien le corresponderá:

1. Apoyar y asesorar a los profesionales Servicio País en el desarrollo de sus actividades.
2. Ser el nexo entre los profesionales Servicio País y las autoridades de la Fundación Integra Región de Antofagasta.
3. Aprobar el Plan de Acción Comunal, de acuerdo a lo establecido en el número 2 de la cláusula primera de este convenio.
4. Coordinar el cumplimiento del Plan de Acción Comunal, en conjunto con la Fundación.
5. Asistir a reuniones de coordinación y trabajo con la contraparte de la Fundación, que permita socializar información y analizar los alcances que ha tenido el trabajo conjunto.
6. Realizar la evaluación del Programa en la comuna, para lo cual la Fundación le enviará una Pauta, dentro del plazo acordado. Participar, eventualmente en instancias de evaluación y trabajo a nivel regional, según planificación e invitación que cursará la Fundación.
7. Informar inmediatamente a la Fundación, de cualquier asunto relacionado con la ejecución del presente convenio.

Por su parte, la Fundación designa a un/a Jefe Territorial como contraparte técnica, y le corresponderá:

- a) Informar a Fundación Integra Región de Antofagasta el nombre y fecha de presentación de los profesionales Servicio País y/o estudiante en práctica.
- b) Presentar y acordar el Plan de Acción Comunal de acuerdo a lo establecido en el número 2 de la cláusula primera de este convenio.
- c) Coordinar con la contraparte de Fundación Integra Región de Antofagasta la correcta ejecución del presente convenio, para lo cual, deberá organizar reuniones de coordinación y trabajo.
- d) Orientar las acciones desarrolladas por el equipo de profesionales Servicio País.

- e) Informar inmediatamente a Fundación Integra Región de Antofagasta, de cualquier asunto relacionado con la ejecución del presente convenio.
- f) Realizar todas aquellas actividades que le sean encomendadas por el Director Regional de la Fundación o sean establecidas en el presente convenio a la Fundación.

SEXTO: El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción, y tendrá una vigencia de un año, prorrogable automáticamente por igual periodo, si ninguna de las partes manifiesta a la otra su voluntad de ponerle termino mediante carta certificada, con a lo menos 30 días hábiles de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la Fundación podrá poner término al presente convenio anticipadamente y unilateralmente cuando concurren circunstancias ajenas al desempeño de los Profesionales Servicio País, que dificulten, entorpezcan o no permitan el buen desarrollo de las actividades propias del Programa. Del mismo modo, el término anticipado operará cuando Fundación Integra Región de Antofagasta no otorgue los apoyos comprometidos. El termino anticipado, operará mediante el envío por parte de la Fundación, de una carta certificada a la Fundación Integra Región de Antofagasta, indicando la causa de la terminación y la fecha en que se producirá, sin perjuicio de reservarse la posibilidad de iniciar acciones legales si fuere pertinente.

Asimismo, Fundación Integra Región de Antofagasta podrá poner término al presente convenio, comunicándolo a la Fundación con 30 días hábiles de anticipación a la fecha que desee terminarlo, mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el encabezado de este instrumento, indicando la causa del término y la fecha en que se producirá.

SEPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Antofagasta y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: Las partes declaran que el presente convenio se sujeta a las normas contenidas en la Ley N° 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública.

PERSONERÍAS. La personería de doña **LUISA MARÍA ÁLVAREZ GONZÁLEZ** para representar a la Fundación Nacional para la Superación de la Pobreza, consta en escritura pública de delegación de facultades de fecha 16 de marzo de 2016, otorgada en la Notaría de Santiago de don Humberto Quezada Moreno.

La personería de doña **MARIA JOSE MONTOYA** para representar a Fundación Integra Región de Antofagasta consta en escritura pública de fecha 5 de junio de 2018, suscrita ante la Notario Titular de la 37° notaría de Santiago, doña Nancy de la fuente Hernández.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes.



MARÍA JOSE MONTOYA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRA ANTOFAGASTA



LUISA MARÍA ÁLVAREZ GONZÁLEZ
DIRECTORA REGIONAL DE ANTOFAGASTA
FUNDACIÓN NACIONAL PARA LA SUPERACIÓN DE
LA POBREZA